

RECIBO. La accion de tutela que antecede se recibió en la secretaria del juzgado Promiscuo Municipal de Rosas-Cauca de la oficina de correos 4/72, En horas hábiles del día veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021), pasa a despacho del señor juez para que resuelva lo pertinente.


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS-CAUCA

Rosas Cauca, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiunos (2021).

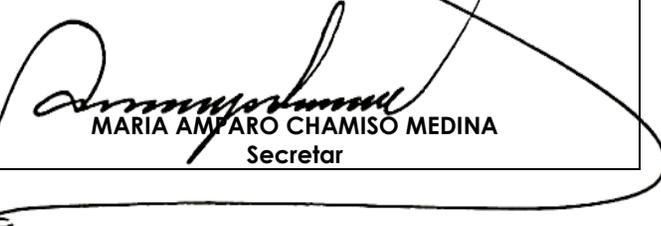
ESTESE a lo resuelto por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL, por el cual se excluyó de revisar la accion de tutela interpuesta por la señora LILIANA PATRICIA HOYOS TRUQUE, en contra de la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

ARCHIVASE el procesos, haciendo las anotaciones de rigor en los libros respectivos

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

<p></p> <p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ROSAS - CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO número 099 hoy veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)</p> <p> MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA Secretar</p>
